CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL- CIMI
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ Subdirector Centro Industrial de Mantenimiento Integral (E)
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO “AUTOMATION STUDIO EDUCACIONAL” PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LOS APRENDICES DE TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMATIZACIÓN, MECATRÓNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA FLUIDA ENTRE OTROS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL SENA A NIVEL NACIONAL, VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la actuación de las entidades públicas hacia el cumplimiento del interés general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante la Ley 119 de 1994, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación de formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Así mismo, de conformidad con los artículos 25 y 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de prestar los servicios de formación profesional integral y de ejecutar los procesos de contratación requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje y el cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de dichas funciones, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI identificó la necesidad de adquirir licencias del software **Automation Studio Educational Premium**, de acuerdo con la necesidad identificada por la Direccion General y con los recursos asignados el Centro de Formacion con el propósito de fortalecer los procesos de formación a nivel nacional en programas relacionados con automatización industrial, sistemas mecatrónicos, mantenimiento electromecánico, mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración, mantenimiento de automotores y demás áreas afines que requieren herramientas especializadas para el diseño, simulación y validación de sistemas industriales.

La transformación digital y la evolución permanente de la industria demandan que los procesos de formación incorporen herramientas tecnológicas especializadas que permitan desarrollar competencias acordes con los estándares de la Industria 4.0. En este contexto, el uso de plataformas de simulación industrial permite recrear escenarios reales de operación, realizar pruebas funcionales de sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos y de automatización, fortalecer las metodologías de enseñanza y disminuir el riesgo de afectación de equipos físicos durante las etapas iniciales del aprendizaje.

La adquisición del software permitirá fortalecer la calidad y pertinencia de la formación profesional integral, optimizar el aprovechamiento de los ambientes de aprendizaje, incrementar la disponibilidad de herramientas tecnológicas para instructores y aprendices, estandarizar procesos de formación entre los Centros beneficiarios y contribuir al desarrollo de competencias técnicas requeridas por el sector productivo nacional.

Adicionalmente, la necesidad institucional fue consolidada mediante la recopilación de requerimientos formulados por diferentes Centros de Formación del SENA a nivel nacional, determinándose la necesidad de adquirir ciento ochenta y una (181) licencias para atender la demanda institucional identificada y garantizar la disponibilidad simultánea del software para los procesos de formación definidos en el proyecto.

La presente adquisición corresponde al licenciamiento de un software especializado para uso educativo, cuya funcionalidad resulta indispensable para el desarrollo de los procesos de simulación, diseño y análisis de sistemas industriales dentro de los ambientes de aprendizaje del SENA, permitiendo mejorar la eficiencia académica, reducir costos asociados al uso intensivo de equipos físicos y fortalecer la preparación técnica de los aprendices mediante escenarios virtuales altamente especializados.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, dispone que los servidores públicos deberán celebrar los contratos estatales buscando el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración.

Por su parte, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona puede suministrar el bien o servicio requerido por ser titular de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de autor, o por ostentar la autorización exclusiva para su comercialización.

En el análisis del sector adelantado por la Entidad se evidenció que el software **Automation Studio** es desarrollado exclusivamente por **Famic Technologies Inc.**, quien ha designado a **CASYBER S.A.S.**, identificada con NIT 800.052.954-6, como distribuidor autorizado para Colombia, con facultades para comercializar el licenciamiento, suministrar soporte técnico oficial,

mantenimiento, actualizaciones y capacitación, condición que se encuentra acreditada mediante la documentación expedida por el fabricante.

En consecuencia, la Entidad determinó adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales o tratados de libre comercio que impongan obligaciones adicionales para el Estado colombiano, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43232605	68-9224-221 Contratar la compra de Software y licenciamiento "AUTOMATION STUDIO EDUCACIONAL" para la enseñanza y el aprendizaje de los aprendices de tecnologías de la automatización, mecatrónica, ingeniería eléctrica y potencia fluida en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2026	$913.566.840	Jorge Ricardo Rozo Hernández	CO-SAN 68307

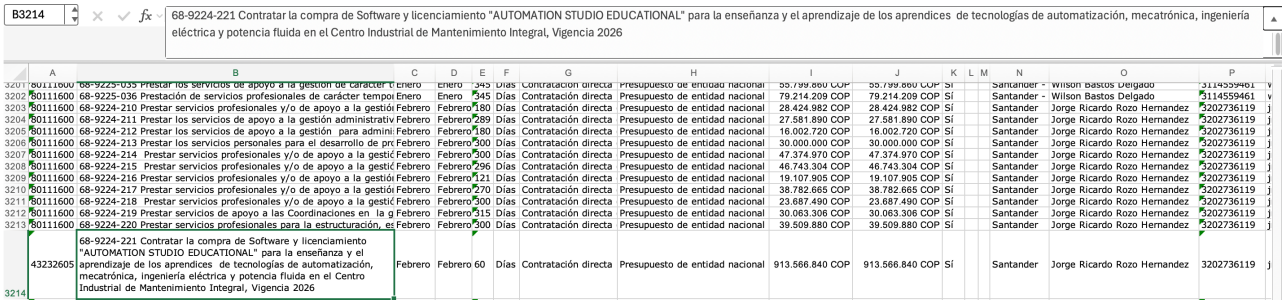

La diferencia entre el objeto registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el definido en los estudios previos obedece a un ajuste en su descripción durante la etapa de planeación. Esta variación no modifica la necesidad, el alcance ni la finalidad de la contratación, por lo que no afecta la legalidad del proceso ni la celebración del contrato.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC- Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	43	4323	432326	43232604	Software de diseño asistido de computador cad

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO “AUTOMATION STUDIO EDUCACIONAL” PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LOS APRENDICES DE TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMATIZACIÓN, MECATRÓNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA FLUIDA ENTRE OTROS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL SENA A NIVEL NACIONNAL, VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La necesidad surge de la importancia de dotar a los aprendices y a los instructores con herramientas tecnológicas actualizadas que permitan fortalecer la pertinencia y el componente práctico de la formación profesional integral, especialmente ante la escasez o alto costo de maquinaria real actualizada.

Con esta contratación se espera fortalecer los procesos formativos a nivel nacional, optimizando la calidad, pertinencia y cobertura de la formación técnica y tecnológica. El uso de estos softwares permitirá al SENA estandarizar herramientas digitales en los ambientes de aprendizaje, mejorar la eficiencia académica, reducir costos operativos asociados a equipos físicos, y promover la innovación pedagógica mediante el uso de simuladores y entornos virtuales. En consecuencia, se espera una mayor preparación técnica de los aprendices, una mayor articulación con las demandas del sector productivo y un impacto positivo en la competitividad y empleabilidad de los egresados del SENA.

En este sentido, se realizó una solicitud de información a los diferentes centros de formación de la entidad, con el fin de consolidar la necesidad real de la institución, de lo cual se pudo establecer lo siguiente:

N°	REGIONAL	CENTRO	CANTIDAD DE USUARIOS
1	Antioquia	Centro de Formación Minero Ambiental	35
2	Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	30

3	Antioquia	Centro Textil y de Gestión Industrial	3
4	Antioquia	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	60
5	Atlántico	Centro Nacional Colombo Alemán	120
6	Atlántico	Centro Industrial y de Aviación	15
7	Bolívar	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	54
8	Bolívar	Centro para la Industria Petroquímica	60
9	Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	80
10	Caldas	Centro de Procesos Industriales y Construcción	100
11	Casanare	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	145
12	Cauca	Centro de Teleinformática y Producción Industrial	185
13	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	61
14	Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	30
15	Distrito Capital	Centro Metalmecánico	40
16	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	30
17	Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	30
18	Quindío	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	60
19	Risaralda	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	120
20	San Andrés	Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios	20
21	Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	150
22	Santander	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	60
23	Santander	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	105
24	Tolima	Centro de Industria y Construcción	50
25	Valle	Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI	60
26	Valle	Centro de Diseño Tecnológico Industrial	60
27	Valle	Centro de Biotecnología Industrial	20
28	Vichada	Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia	25

N°	PROGRAMAS DE FORMACIÓN BENEFICIARIOS	TITULO	NÚMERO DE CENTROS BENEFICIRIOS
1	Desarrollo de Productos Electrónicos	Técnico	2

2	Desarrollo y Modelado de Productos Industriales	Tecnólogo	1
3	Electricidad Industrial	Tecnólogo	3
4	Gestión de Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Técnico	3
5	Instalación de Sistemas Eléctricos y Fotovoltaicos	Técnico	3
6	Mantenimiento de Equipo Biomédico	Tecnólogo	1
7	Mantenimiento Electromecánico Industrial	Tecnólogo	5
8	Mantenimiento Mecánico Industrial	Tecnólogo	3
9	Mantenimiento Mecatrónico de Automotores	Tecnólogo	1
10	Maquinaria Naval y Operaciones de Cubierta	Tecnólogo	1
11	Mecánica de Maquinaria Industrial	Técnico	3
12	Soldadura de Productos Metálicos en Platina	Técnico	2

Es posible evidenciar que la necesidad de contratación resulta muy superior a los recursos asignados, por tanto, el Centro procederá a realizar la contratación hasta por el monto de los recursos asignados.

La cantidad de ciento ochenta y una (181) licencias corresponde a la consolidación de las necesidades reportadas por los diferentes Centros de Formación beneficiarios del proyecto, permitiendo atender simultáneamente los ambientes de aprendizaje definidos y garantizando disponibilidad suficiente para instructores y aprendices durante la ejecución de los programas de formación.

En consecuencia, conforme a lo descrito, se hace necesario adelantar el proceso contractual para CONTRATAR LA COMPRA DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO “AUTOMATION STUDIO EDUCACIONAL” PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LOS APRENDICES DE TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMATIZACIÓN, MECATRÓNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA FLUIDA ENTRE OTROS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL SENA A NIVEL NACIONAL, VIGENCIA 2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Se requiere concepto técnico a la oficina de sistemas e informática. Adjunto.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En respuesta a la necesidad identificada, se describe a continuación los nombres de cada elemento y especificaciones técnicas en la siguiente ficha:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	43232604	Software de diseño asistido de computador cad	**Software Educativo Automation StudioTM Versión 10.0 - PREMIUM** - PAQUETE COMPLETO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) LICENCIAS Incluye: - Librería de Hidráulica- Incluye hidráulica proporcional - Librería de Neumática - Incluye neumática proporcional - Modulo para dimensionamiento de componentes - Módulo mecanismos - Librería de Control eléctrico - Electrotecnia (Librería (AC & DC., Motor Control) - Electrotecnia circuitos unifilares - Módulo para simulación de PLC's, simbología Allen BradleyTM - Módulo para simulación de PLC's, simbología SiemmensTM - Módulo para simulación de PLC's, simbología IEC 61131-3 - Módulo para simulación de PLC's, simbología LSIS - Módulo para simulación de PLC's, simbología MITSUBISHI MELSEC IQ- R Series - Librería HMI, 2D /3D y Paneles de Control - Librería SFC - Grafcet IEC 61131 - Librería de electrónica digital - Vistas embebidas y Diagrama de Secuencia - Módulo para diagnóstico y configurar fallas - Módulo para lista y reporte de materiales - Módulo de comunicación OPC Cliente - Modulo de Diagrama de Bloques (Matemáticas) - Biblioteca Aeronáutica - Robótica New!! - Instrumentación y Control de procesos New!! Nota: Sistema de acceso: Por defecto, el software es entregado en una llave USB Programada con el número de licencias adquiridas - LICENCIAS VITALICIAS.	**181**	**UNIDAD**

			INCLUYE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EXTENDIDO POR un (1) AÑO, el cual permite : - ACCESO REMOTO para cada usuario. Los usuarios recibiran este beneficio durante el período del programa de mantenimiento (1 año). Permite el acceso remoto para cada usuario, el cual podrá ser habilitado para el número de usuarios que el SENA considere (teniendo en cuenta que simultáneamente solo podrán tener acceso 181 usuarios). Esto permite compartir el acceso con su grupo de estudiantes para que ellos desde sus casas puedan desarrollar actividades prácticas como tareas y diferentes ejercicios, todo con la administración de accesos desde el Centro que administre las licencias - Catálogo de fabricantes por un(1) año: Los instructores y aprendices tienen acceso a una extensa biblioteca con miles de componentes preconfigurados que reproducen sus funcionalidades. Componentes reales que encontrarán en la industria hidráulica actual. Esto ayudará a entender el comportamiento de los componentes reales en la industria.· Se ahorra tiempo en el diseño y el aprendizaje de diseño. - Actualización del software, derecho a obtener nuevas versiones, durante el periodo de vigencia del Programa de Mantenimiento. Entrenamiento on line desde Fábrica -Soporte Técnico (reactivo) a un (1) año: Se suministrarrá el soporte técnico y de asesoría requerido para el normal funcionamiento del software y sus aplicaciones.		
Incluye: instalación y capacitación					

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las normas ISO 14001:2015 e ISO 50001:2018, en caso de ser aplicables.
16) Proveer los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones donde se ejecute el proyecto, incluyendo la protección de empleados, subcontratistas, proveedores y terceros.
17) Ser responsable de los accidentes que ocurran por negligencia, descuido o desatención de las normas durante la ejecución del contrato, asumiendo las indemnizaciones correspondientes.
18) Cumplir con las regulaciones de las autoridades locales en materia de seguridad prevención de accidentes, higiene y salubridad.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
20) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
21) Asumir los gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Instalar y entregar 181 licencias software Automation Studio™ Educational Premium Edición 9.0 paquete completo conforme la especificación de la ficha técnica.
2. Entregar una llave USB programada con el numero de licencias adquiridas de forma vitalicia.
3. El proveedor deberá brindar soporte técnico extendido en español sin costo adicional y mantenimiento, por un (1) año
4. Realizar el entrenamiento on line desde fábrica en el software
5. Proveer acceso a los cursos de capacitación que tenga incluidos en la oferta
6. Garantizar la instalación, correcto funcionamiento y activación del software
7. Acompañar el proceso de implementación mediante asistencia técnica y comunicativa
8. De presentarse alguna actualización durante la vigencia del contrato, el contratista deberá proveer la ultima versión del software sin que se genere un costo adicional para la institución.
9. De presentarse durante la instalación y/o el soporte, algún defecto en los elementos adquiridos o que el licenciamiento cuente con especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Entregar al SENA certificación expedida por el fabricante o por el canal autorizado en Colombia en la que se acredite la autenticidad del licenciamiento suministrado, indicando la cantidad de licencias adquiridas, su modalidad de uso, vigencia, cobertura de soporte, mantenimiento y derecho a actualización.
12. Entregar al SENA los medios oficiales de instalación del software, o en caso de utilizar portales web del fabricante, suministrar las credenciales, enlaces y procedimientos necesarios para su descarga, instalación, administración y verificación del estado del licenciamiento.
13. Entregar la totalidad de manuales técnicos, manuales de usuario, documentación funcional, guías de instalación, procedimientos de configuración y demás documentación oficial disponible por parte del fabricante.
14. Garantizar durante un (1) año el soporte técnico y funcional del software, incluyendo atención de incidentes, orientación técnica, solución de problemas de instalación, configuración y funcionamiento.
15. Suministrar sin costo adicional todas las actualizaciones y nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del soporte y mantenimiento contratado.
16. Entregar las ciento ochenta y una (181) licencias Automation Studio Educational Premium versión contratada, indicando seriales, códigos de activación, llaves USB, tokens, credenciales o cualquier otro mecanismo de activación requerido.
17. Brindar acompañamiento técnico para la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y validación del software en los ambientes definidos por el SENA.
18. Entregar al supervisor el protocolo para solicitud de soporte, escalamiento de incidentes, actualización del software y tiempos de atención.
19. Capacitar al personal técnico designado por el SENA sobre la administración, instalación, actualización y recuperación del licenciamiento.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
10) Hacer seguimiento a través de la supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la entrega, instalación, configuración, activación, capacitación inicial y puesta en funcionamiento del software será de veinte (20) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Dicho plazo fue establecido teniendo en cuenta las actividades de validación del licenciamiento por parte del fabricante, entrega de medios de instalación, configuración de las licencias, instalación en los ambientes definidos por el SENA, pruebas funcionales, capacitación inicial y entrega a satisfacción.

Las licencias objeto del contrato serán de carácter vitalicio (perpetuo), conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante.

El soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y acompañamiento técnico tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del software.

2.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato será administrado desde el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI, Regional Santander, ubicado en Girón, Santander. La implementación del software, activación de

licencias, soporte técnico, capacitación y habilitación de usuarios comprenderá los Centros de Formación beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a nivel nacional, utilizando mecanismos presenciales o remotos según corresponda.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos administrativos y contractuales el domicilio será el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI, ubicado en Girón, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) único pago por el valor total del contrato, una vez culminado el servicio contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007). **Parágrafo 1:** Los pagos a que se obliga el CIMI en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja-PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **Parágrafo 2:** El CIMI SENA regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. **Parágrafo 3:** El CIMI solamente reconocerá y pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, lo términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documentos equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el ultimo de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente será indispensable que la documentación se encuentra cargada en SECOP II en la forma indicada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**No aplica**

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial de mantenimiento Integral - CIMI (E), Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen.

Es de recordar el deber del supervisor allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación

En razón a lo anterior el Ordenador del Gasto, designará al funcionario respectivo para la correcta vigilancia del contrato y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2º establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La Contratación Directa definida en la Ley 1150 de 2007 comprende causales bajo las cuales procede dicha modalidad, entre las cuales se da aplicabilidad a la señalada bajo el literal g del numeral 4° del artículo 2, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, expresa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 que la no existencia de pluralidad de oferentes se configura cuando solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

Respecto de la Propiedad Industrial, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 178 de 1994 establece que "*La Protección de la Propiedad Industrial tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicio, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen, así como la represión de la competencia desleal."* Así mismo, la Propiedad Industrial, como lo define la Superintendencia de Industria y Comercio "*es un derecho que adquiere una persona natural o jurídica sobre una nueva creación o un signo distintivo*"[1]

En este caso la empresa FAMIC TECHNOLOGIES INC, es una compañía Canadiense ubicada en la Provincia de Quebec que vende sus productos y servicios a todo el mundo a través de distribuidores autorizados. Dentro de los productos ofertados de alta tecnología se encuentra el Software Automation Studio el cual está diseñado y creado por completo por Famic Technologies para responder a necesidades industriales y educacionales. El distribuidor autorizado en Colombia por la empresa que ostenta los derechos sobre la plataforma es CASYBER S.A.S con NIT. 800.052.954-6 ubicada en la autopista Norte N° 100-12 Piso 8, Bogotá, Colombia.

En consecuencia, la contratación se realizará con CASYBER S.A.S por ser el único socio distribuidor autorizado de FAMIC TECHNOLOGIES INC para Colombia, según los documentos que apostillados y firmados por el presidente de Famic dueño de los derechos de la plataforma.

Al contratar con el único distribuidor autorizado, se asegura la legitimidad de las licencias, el cumplimiento de las condiciones de uso y el acceso a soporte técnico y actualizaciones oficiales,

[1] https://www.sic.gov.co/tema/propiedad-Industrial

evitando riesgos de licenciamiento irregular, lo que respalda la capacidad para implementar y acompañar el uso de la plataforma en instituciones de formación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estimó teniendo en cuenta la cotización enviada por el contratista, el valor asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP ($899.985.576).** Esta suma se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1826 del 09 de enero de 2026**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Santander.

El valor arrojado, incluye todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se evaluó la existencia de alternativas tecnológicas disponibles en el mercado, incluyendo soluciones propietarias y herramientas de software libre para simulación de sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos y automatización industrial. Sin embargo, se determinó que dichas alternativas no integran en una sola plataforma las funcionalidades requeridas para los procesos de formación del SENA, ni ofrecen compatibilidad con los contenidos curriculares actualmente implementados, razón por la cual no satisfacen integralmente la necesidad institucional.

El mercado de software para automatización industrial presenta una tendencia creciente hacia plataformas integradas que permiten simulación de procesos industriales, programación de PLC, automatización, neumática, hidráulica, electrotecnia y sistemas de control, reduciendo la dependencia de equipos físicos y fortaleciendo los procesos de formación mediante ambientes virtuales.

Documento adjunto.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	$913.566.840
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1826	2026-01-09	N/A	922427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS COP	$913.566.840

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

NO APLICA- CONTRATACION DIRECTA

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 De Seguridad y Salud en el Trabajo

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Pago anticipado: Por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Cumplimiento:** por el DIEZ (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y UN (1) AÑO más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y 6 meses más

X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
	Protección de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constituye una herramienta orientadora para conocer la cobertura, excepciones y los plazos correspondientes contemplados en los acuerdos comerciales. En tal sentido, revisado el documento, se concluye que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales aplicables a Colombia son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía generalmente no resultan cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- Necesidad, Ficha Técnica
- Certificación PAA y de inexistencia de bienes en almacén.
- CDP.

- Análisis del Sector.
- Cotizaciones.
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO
Fecha: 2026.07.27 11:47:18 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector (E) Centro Industrial de Mantenimiento Integral

Proyectó aspectos jurídicos:
Oscar Julian Malaver Poveda / Apoyo Jurídico Contratación

Revisó y aprobó el componente técnico y de seguridad informática:
Wilkin Miguel Julio Mercado

Revisó y aprobó el componente SG SST:
Anguie Vanessa Gómez Sandoval